

En medio de un panorama de crecientes protestas sociales, en 2015 se mantienen las reivindicaciones sindicales y laborales

Viviana Colorado López
Rodrigo Javier Toro
Liz Evelyn Echavarría

Algunas consideraciones sobre el contexto

El 2015 se consolida como otro año de protestas sociales en Colombia¹, han sido diversos los actores que han impulsado sus reivindicaciones a través de la acción colectiva, y como parte de este escenario de creciente agitación, encontramos que las y los trabajadores han sido uno de los manifestantes que han logrado sostener su activismo. Esto merece ser destacado, principalmente porque cada vez nos enfrentamos a escenarios más restrictivos, menos garantistas y menos favorables para el ejercicio de los derechos a la movilización y a la protesta social, tal como lo ha dejado ver la implementación de la Ley 1453 de 2011 o Ley de Seguridad Ciudadana.

Además de ser un derecho político, el derecho que tienen los trabajadores y sindicalistas a protestar para reclamar sus derechos y defender sus intereses hace parte del conjunto de garantías contempladas en el marco de la libertad sindical. Es por ello que su vulneración es un limitante directo para la actividad sindical y adquiere suma gravedad, pues siguiendo a Gargarella, el derecho a protestar es el primer derecho, ya que es el derecho a exigir la recuperación de los demás derechos.²

Al respecto, un informe publicado en octubre de 2015 por la Confederación Sindical Internacional (CSI) resulta bastante pertinente para leer la realidad actual de la libertad sindical en Colombia ya que su planteamiento central advierte la reducción, cada vez más creciente, de los derechos, las libertades y los espacios democráticos. Según la CSI, la eliminación de los espacios democráticos, como una apuesta de los Gobiernos represores y sus aliados

¹ De acuerdo al Cinep en los últimos ocho años la movilización y la protesta social han tenido un especial crecimiento en el país. “Luchas sociales en Colombia 2013”, Informe Especial.

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo registró, en los primeros tres meses de 2015, 283 protestas sociales en 27 de los 32 departamentos del país. En: “<http://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/3343/283-protestas-sociales-se-presentaron-en-el-pa%C3%ADs-durante-los-primeros-meses-del-a%C3%B1o-2015>” [Consultado noviembre de 2015]

²Gargarella, Roberto. (2005). El derecho de protesta, el primer derecho. Buenos Aires: Ad-Hoc.

empresariales, resultan hoy ser una amenaza seria para los sindicatos, las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales.³

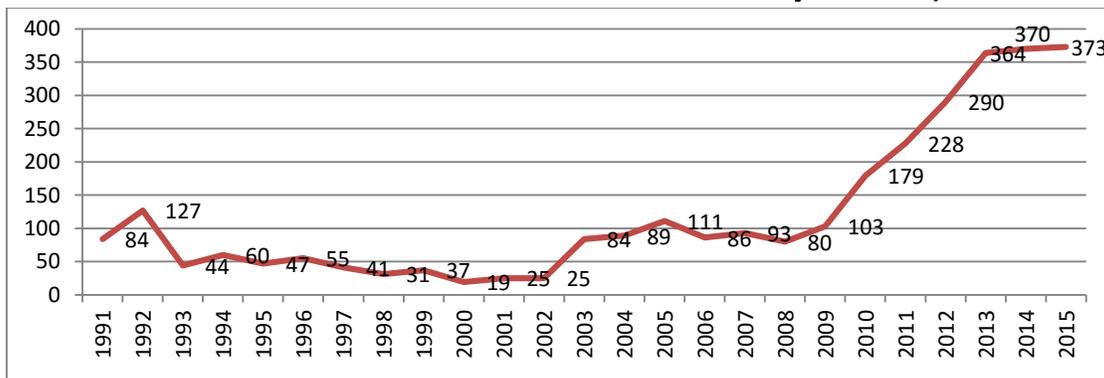
Desde esta perspectiva, es bastante preocupante que en Colombia se viene acrecentando la criminalización a la acción sindical, entendida como el tratamiento de orden público a los conflictos laborales y el uso abusivo de procesos judiciales contra sindicalistas, lo cual se suma a un escenario amplio de restricciones a la libertad sindical. Dadas las dimensiones de esta problemática, en noviembre de 2015 la CUT convocó a la realización del Encuentro Nacional por la no Criminalización de la Protesta Sindical y Social.

Continúan las protestas sindicales y laborales en 2015

En 2015 permanece la tendencia ascendente de las protestas llevadas a cabo por trabajadores y sindicalistas, que se ha venido consolidando, de manera significativa, desde el año 2009. Dicha situación una muestra que en el mundo laboral la acción colectiva se ha venido consolidando como un mecanismo para reclamar derechos laborales, libertades sindicales, políticas generales o de Estado, y para abogar por los derechos humanos de sectores amplios de la sociedad.

De acuerdo al seguimiento realizado por la ENS, entre 1991 y 2015, se han registrado al menos 3.045 acciones colectivas sindicales y laborales en el país, de las cuales 1.907 ocurrieron en los últimos siete años, concentrado alrededor del 62,6% del registro histórico.

Gráfico: Tendencia de la acción colectiva sindical y laboral, 1991-2015⁴



³ Confederación Sindical Internacional (Octubre 2015). "Libertad. Informe nuevos frentes elaborado para el Consejo General de la CSI". En: <http://www.ituc-csi.org/libertad-informe-nuevos-frentes> [Consultado Octubre 20 de 2015]

⁴ Nota metodológica: las cifras correspondientes al año 2015 son provisionales ya que se encuentran en proceso de consolidación.

Fuente: Sistema de información de la Dinámica de la Acción Colectiva Sindical y Laboral, SISLAB, Escuela Nacional Sindical

Durante el año 2015, el principal aspecto a destacar es que la protesta en el mundo del trabajo en Colombia se mantiene en una tendencia de crecimiento, se pasa de 370 acciones registradas en 2014 a 373 acciones reseñadas en 2015, lo cual muestra que los trabajadores y sindicalistas se visibilizan como actores sociales y avanzan en el posicionamiento de sus temas y agendas en el escenario político. Un aspecto a destacar es el incremento notable en las jornadas nacionales de protesta, forma de movilización que requiere de amplia organización y capacidad.

Tabla. Tipo de acción colectiva sindical y laboral, 2014-2015

Tipos de acción colectiva	2014	2015
CESE DE ACTIVIDADES	65	41
Huelga (Contractual)	25	23
Paro (Conflicto colectivo)	40	18
JORNADAS O MANIFESTACIONES	299	315
Mitin o Plantón	110	126
Marcha	88	68
Jornada de protesta	21	53
Bloqueo de vías	63	45
Toma de instalaciones	15	14
Huelga de hambre	1	9
Ocupación de empresa	1	-
OTRAS ACCIONES	6	17
Total	370	373

Fuente: Sistema de información de la Dinámica de la Acción Colectiva Sindical y Laboral, SISLAB, Escuela Nacional Sindical

De acuerdo al tipo de acciones, en 2015 sobresalen las jornadas o manifestaciones con el 84,4%, entre ellas cabe anotar que las jornadas nacionales de protesta presentan un incremento notable del 152,3%, respecto al año anterior. Algunas de ellas fueron la huelga de los maestros de Fecode, que por su cobertura, número de participantes y su permanente difusión en las calles, obligaron al gobierno a la negociación. A lo anterior, se suman las movilizaciones por la salud, sectores de la rama judicial y las madres comunitarias, que cada vez potencian más las luchas ininterrumpidas que se han registrado en la última década.

Además, se destaca la consecución de mitines y marchas que reúnen más de la mitad de la protesta sindical y laboral en 2015. Como también, las huelgas de hambre que tuvieron una mayor figuración.

Lo contrario sucedió con los ceses de actividades que decrecieron en un 36,9% con relación al año 2014. De manera particular la huelga sigue siendo muy marginal debido a los enormes obstáculos y restricciones que enfrenta este derecho en el país. Lo grave de la situación radica en que, sin el derecho a la huelga, la libertad sindical no es posible. No obstante, pese a las dificultades generalizadas frente al derecho de huelga, se vislumbró en 2015 un hecho bastante importante como lo fue el resurgimiento de la huelga como un desenlace de la negociación colectiva en el sector privado. Esto condujo a huelgas en diversos sectores de la economía: industria, agroindustria y el sector minero energético entre otros.

Merece destacarse las huelgas de Good Year en el Valle, el grupo Ross Mold en Antioquia y Palmas del César en Santander, que superaron los dos meses de duración. Así mismo, la huelga en el Ingenio Risaralda contra la precarización laboral en el sector azucarero y la de Cerromatoso, en Córdoba, en defensa de la jornada del trabajo convencionalmente establecida. En algunas de estas huelgas el empresariado ha demandado del Estado ilegalidades, buscando represalias a la movilización, como ocurrió en Cerromatoso y en el grupo Ross Mold.

Con relación a los motivos de las acciones, continúan siendo las políticas generales o de Estado, las causantes principales del inconformismo en el 43,6% de las protestas laborales y sindicales, sosteniendo una tendencia consolidada de largo plazo. Es muy dicente constatar que dicha situación es el resultado de una ausencia de políticas públicas que prioricen los derechos de la clase trabajadora y superen el déficit de ciudadanía laboral que acompañan la desigualdad y exclusión tan alarmante en Colombia.

También sobresale la continuidad de acciones en rechazo al incumplimiento del empleador (principalmente salarios) y el incremento en las protestas encaminadas contra la violación a los derechos humanos, vida, libertad e integridad.

Tabla. Motivo de las Acciones Colectivas Sindicales y Laborales, 2014-2015

Motivo de las acción	2014	2015
Negociación de Convenio Colectivo Laboral	28	16
- Convención Colectiva	28	16

- Pacto colectivo	-	-
Solidaridad	9	6
Reestructuración o reconversión	23	17
- Cambios tecnológicos	5	5
- Cambios administrativos	13	12
- Cambios de empleador	5	-
Violación al Convenio Colectivo	9	6
Violación DDHH, vida, libertad e integridad	16	29
Políticas Generales o de Estado	179	163
- Política económica	52	31
- Política laboral	77	51
- Política Social	43	76
- Política ambiental	7	5
Despidos	16	23
Flexibilización o tercerización	5	9
Negociación al salario mínimo	0	1
Incumplimiento de obligaciones del empleador	73	58
- Salarios	59	42
- Seguridad social integral	2	5
- Salud ocupacional	4	1
- Derechos y garantías sindicales	2	4
- Discriminación laboral	6	6
- No reconocimiento de derechos a mujeres en maternidad	-	-
Cierre de empresa	7	10
Privatización de empresa	1	3
Otros motivos de movilización	4	32
Total	370	373

Fuente: Sistema de información de la Dinámica de la Acción Colectiva Sindical y Laboral, SISLAB, Escuela Nacional Sindical

En cuanto a la distribución de las protestas por sectores económicos, en 2015 el sector de la salud se destacó con múltiples y variadas acciones reuniendo el 16,08% de las acciones colectivas, y superando con un leve incremento, el sector del transporte que fue el sector de mayor agitación en el año anterior. Trabajadores sindicalizados y otros, acudieron a diferentes formas de lucha superando la tradicional protesta por salarios y equipamientos de los centros hospitalarios y trascendiendo a un nivel más político de la salud como derecho y contra la profunda crisis en el sector. Un aspecto relevante fue la articulación de sectores académicos y científicos, médicos residentes, estudiantes, ligas de

usuarios y otras organizaciones sociales importantes. Estas protestas se presentaron principalmente en el Hospital Universitario del Valle, aunque también sobresale el activismo en Santander y Cartagena.

El segundo sector de mayor movilización fue el transporte, en donde la informalidad y el caos no se han superado con la implementación de sistemas masivos en las principales ciudades del país; por el contrario, el servicio público de taxis se vio caldeado y agitado con la presencia del aplicativo Uber, que al igual que en otros países trastocó y exacerbó la conflictividad acumulada.

Respecto a la cobertura territorial, predominaron de nuevo las acciones locales. Se ratifica con ello, la tendencia a la dispersión de la protesta, matizada con algunos avances en la coordinación sectorial.

En la procedencia sindical de los participantes se reafirma la CUT como la Central Sindical que más se moviliza. Importante fue también la recomposición del Comando Nacional Unitario lo que permitió varias acciones mancomunadas y de las cuales algunas ligadas al sindicalismo internacional.

Si bien, en la coyuntura reciente la persistencia del activismo sindical es un factor a destacar, es necesario precisar que también muchas de estas acciones colectivas han sido objeto de diversas restricciones. Así, de 373 protestas registradas durante el año 2015, al menos 60 fueron entorpecidas con medidas legales e ilegales, es decir el 16,0%.

Algunos casos que ilustran las restricciones y la criminalización de la acción y la protesta sindical durante el año 2015:

- En medio de una huelga, el 03 de marzo de 2015, los corteros de caña del Ingenio Risaralda, afiliados a Sintrainagro, fueron agredidos por el Esmad, dejando cinco trabajadores heridos, dos de ellos graves.⁵
- El 15 de Junio de 2015 trabajadores afiliados al Sindicato de Emcali, Sintraemcali, realizaron una protesta contra la privatización de la empresa, lo cual está siendo impulsado por el alcalde Rodrigo Guerrero. Según el vicepresidente de Sintraemcali, Fredy Salinas, el Esmad actuó de manera excesiva.⁶

⁵ Agencia de Información Laboral. "El Esmad arremetió contra corteros de caña en huelga en el Ingenio Risaralda, 5 heridos dos graves. [Publicado 04 de marzo de 2015]. EN: <http://www.ens.org.co/apc-aa/view.php3?vid=83&cmd%5B83%5D=x-83-20170788>

⁶ Para más información ver: URL del vídeo: https://youtu.be/aLqy_G3H414
<http://pazificonoticias.com/ver-noticia/2015-07-con-bloqueo-de-vias-trabajadoresde-emcali-protestan-contraprivatizacion/>

- El 26 de julio de 2015, trabajadores afiliados al Sindicato de Columbia Coal Company, Sintracoala, quienes se encontraban realizando una huelga, bloquean una de las salidas de la mina en la Vereda Vachetá del municipio de Ubaté (Cundinamarca), durante la protesta, la empresa llamó a la fuerza pública argumentado que los trabajadores estaban obstaculizando la salida, sin embargo, una funcionaria del ministerio constató que no había obstaculización ni de las salidas ni de las vías. No obstante, luego de un mes de haber establecido el acuerdo, la empresa solicitó ante el Tribunal de Cundinamarca la declaratoria de ilegalidad de la huelga, la cancelación del contrato laboral de 64 trabajadores y denunció penalmente a 16 de ellos⁷.
- En Octubre de 2015 un grupo de 125 mujeres trabajadoras de la empresa atunera Seatech Internacional y afiliadas al sindicato Ustrial decidió permanecer dentro de la planta en toma pacífica en rechazo a un despido masivo de trabajadoras. Solo duraron tres días, pues a solicitud de la gerencia de la empresa, lo que era un conflicto laboral se convirtió en problema policial: llegó el Esmad y las desalojó a las mujeres a punta de gases lacrimógenos.⁸

Recomendaciones

Tal como lo sugiere la dinámica de la protesta social en el ámbito nacional, y de manera particular en lo que atañe a la protesta sindical, ante un activismo creciente que tiende a extenderse, el deber y la respuesta por parte del gobierno debería traducirse en más garantías para ejercer los derechos y las libertades sindicales. Sin embargo, hasta ahora la institucionalidad ha privilegiado un enfoque restrictivo para el tratamiento de la protesta social, y ante un posible escenario de post acuerdo y de construcción de paz, dicha situación requiere ser transformada a través de la adopción de un enfoque más garantista.

Además, han sido diversas las organizaciones que han emitido recomendaciones en la materia, principalmente frente al derecho de huelga, entre ellas la OIT y la OCDE. Por un lado, desde hace muchos años los expertos y el Comité de Libertad

⁷ Testimonio dirigente sindical de Sintracoal.

⁸ Agencia de Información Laboral, Escuela Nacional Sindical. “La atunera Seatech Internacional cierra su planta y echa a sus trabajadoras cada vez que le da la gana” [Publicado noviembre 6 de 2016] “Protesta como la ocurrida en Seatech no debe ser permitida ni tolerada”, Andi seccional Bolívar” En: <http://www.rcnradio.com/locales/protesta-como-la-ocurrida-en-seatech-no-debe-ser-permitida-ni-tolerada-andi-seccional-bolivar/> [Publicado noviembre 4 de 2016]

Sindical de la OIT, han expresado al gobierno colombiano su preocupación por las graves prohibiciones normativas respecto al derecho de huelga.

Mientras que, recientemente la OCDE insta al gobierno colombiano a desarrollar un marco constructivo para el diálogo social con énfasis especial en el derecho a la huelga: 1) concediendo a las organizaciones sindicales de mayor nivel el derecho a organizar huelgas, y 2) aboliendo la cláusula de arbitraje obligatorio después de 60 días de huelga. Igualmente, Colombia debería reflexionar sobre las alternativas a la prohibición total de huelgas en los servicios esenciales (por ej., huelgas condicionadas al cumplimiento de un requisito de servicio mínimo) y considerar la posibilidad de reintroducir la mediación en el proceso de resolución de conflictos colectivos.⁹

Adicionalmente, en septiembre de 2015 el PNUD se reunió con el gobierno colombiano para discutir acerca del proyecto de Ley del Código Nacional de Policía y Convivencia y avanzar en la construcción de un nuevo protocolo para el manejo de la protesta social.¹⁰

También el Ccajar ha avanzado en recomendaciones frente a las garantías a la protesta social y sindical como parte de una agenda para la consolidación de la paz y las garantías de no repetición frente a la violencia histórica que ha padecido el sindicalismo. Al respecto argumentan que debe existir un cambio en la política del Estado respecto a la movilización social y actividad sindical en concordancia, con los acuerdos que surjan en las negociaciones de La Habana. Garantías que requieren de una revisión del actual marco jurídico que regula la movilización y la protesta social, así como una respuesta dialogada desde el Estado a las exigencias de los distintos sectores sociales y no una criminalización y judicialización de las acciones que constituyen la protesta en sí.¹¹

⁹ Estudios de la OCDE sobre el mercado laboral y las políticas sociales: Colombia 2016. Resumen ejecutivo, evaluación y recomendaciones. En: <https://www.oecd.org/fr/els/emp/OECD-Reviews-of-Labour-Market-and-Social-Policies-Colombia-AR-Spanish.pdf>

¹⁰ “Garantías para el ejercicio del derecho a la protesta social”, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, publicado el 10 de septiembre de 2015, En: <http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/presscenter/articles/2015/09/10/garant-as-para-el-ejercicio-del-derecho-a-la-protesta-social.html>

¹¹ Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, informe especial presentado en el marco del Encuentro Nacional por la no Criminalización de protesta social y sindical, Noviembre 2015.

Bibliografía

Gargarella, Roberto. (2005). El derecho de protesta, el primer derecho. Buenos Aires: Ad-Hoc. Pág. 19-20

Comunicados, folletos, periódicos

Cinep, "Luchas sociales en Colombia 2013", Informe Especial, presentado en el marco del Encuentro Nacional por la no Criminalización de protesta social y sindical, Noviembre 2015.

Confederación Sindical Internacional (Octubre 2015). "Libertad. Informe nuevos frentes elaborado para el Consejo General de la CSI". En: <http://www.ituc-csi.org/libertad-informe-nuevos-frentes> [Consultado Octubre 20 de 2015]

Estudios de la OCDE sobre el mercado laboral y las políticas sociales: Colombia 2016. Resumen ejecutivo, evaluación y recomendaciones. En: <https://www.oecd.org/fr/els/emp/OECD-Reviews-of-Labour-Market-and-Social-Policies-Colombia-AR-Spanish.pdf>

"Garantías para el ejercicio del derecho a la protesta social", Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, publicado el 10 de septiembre de 2015, En: <http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/presscenter/articles/2015/09/10/garant-as-para-el-ejercicio-del-derecho-a-la-protesta-social.html>

Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, informe especial presentado en el marco del Encuentro Nacional por la no Criminalización de protesta social y sindical, Noviembre 2015.